

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 549.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto el Pliego de Condiciones Generales aplicable a las compras y contrataciones que se efectúan en el ámbito del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N° 463/2015 y que como Anexo forma parte del mismo. Por ello,

ACORDARON: 1) MODIFICAR el Artículo 4° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Acuerdo N° 463/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°.- TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción, a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.”

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a Dirección Contable para las notificaciones y publicaciones correspondientes.

DIRECCIÓN CONTABLE